



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023-MDSRS-A

Santa Rita de Sigwas, 22 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

La Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2023-MDSRS de fecha 22 de setiembre del 2023, OFICIO N° 054-2023-GRA/GRS/GR.RSAC-MRS.VIT-J, INFORME N° 709-2023/DDSYP/MDSRS, INFORME N° 640-2023-MDSRS – DDSySP, INFORME LEGAL N° 00147-2023-MDSRS/OAJ, PROVEIDO N° 03481-2023/MDSRS-GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° 054-2023-GRA/GRS/GR.RSAC-MRS.VIT-J, el jefe de la Micro Red de Salud de Vitor, remite a la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, propuesta de CONVENIO MARCO DE CO GESTIÓN ENTRE: EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, GOBIERNO LOCAL Y ASOCIACIÓN CLAS VITOR, a fin de evaluarla, analizarla y hacer llegar las propuestas y posteriormente firmar dicho convenio, del mismo modo pone de conocimiento que el convenio antes mencionado viene siendo firmado por todos los CLAS de Arequipa.

Que, mediante INFORME N° 709-2023-MDSRS-DDSYP, el Director de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de convenio denominado CONVENIO MARCO DE CO GESTIÓN ENTRE: EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, GOBIERNO LOCAL Y ASOCIACIÓN CLAS VITOR, con la finalidad de que se derive al área de asesoría jurídica, para su revisión, dentro de su competencia, asimismo indica que según la ley orgánica de municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y el mismo contexto el numeral 18) del mismo Art., de la ley N° 27972.



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Que, mediante INFORME LEGAL N° 00147-2023-MDSRS/OAJ, el asesor legal externo luego de un análisis documental es de la opinión legal que el concejo municipal mediante acuerdo de concejo apruebe la suscripción del "Convenio de Co Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional, Gobierno Local y Asociación CLAS VITOR" para el periodo 2023 – 2026, asimismo el concejo municipal debe facultar al Alcalde, para la suscripción del convenio de "Convenio de Co Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional, Gobierno Local y Asociación CLAS VITOR", y demás documentos administrativos que sean de necesidad para la puesta en marcha del convenio.

Que, mediante PROVEIDO N° 03481-2023/MDSRS-GM, emitido por la Gerencia Municipal remite a Secretaria General el OFICIO N° 054-2023-GRA/GRS/GR.RSAC-MRS.VIT-J, sobre "Convenio de Co Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional, Gobierno Local y Asociación CLAS VITOR", por lo que dispone atención correspondiente.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2023-MDSRS, de fecha 22 de setiembre del 2023, puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, los documentos referidos, y tras el debate correspondiente, se sometió a votación y se aprobó por **UNANIMIDAD**, "Convenio de Co Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional, Gobierno Local y Asociación CLAS VITOR".

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° y artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Distrital y la dispensa de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, EL CONVENIO DE CO GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, GOBIERNO LOCAL Y ASOCIACIÓN CLAS VITOR el cual tiene por finalidad la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, la firma del **CONVENIO DE CO GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, GOBIERNO LOCAL Y ASOCIACIÓN CLAS VITOR**, y de toda documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. *Fredy R. Lope Bautista*
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026